



Fecha: 04 de enero de 2014

DISP. DP y ST N°. 05 /2014

VISTO:

El expediente DIyT-343/13-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Puesta en Marcha Editorial Jusbaire's" e iniciado conforme Res. CM N° 104/11 s/Caja Chica Especial Dirección de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N° 6/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Régimen de Caja Chica Especial conforme la Resolución Pres. CAFITIT N° 6/2013, se dispuso modificar el artículo 4 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, y en consecuencia se designa como responsable de la Caja Chica Especial de Informática y Tecnología al titular del Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.-

Que, el expediente del visto se inicia en razón al requerimiento planteado por el Sr. Secretario de Innovación, el Dr. Pablo Casas de considerar la posibilidad de implementar para la editorial Jusbaire's creada por Res.Pres.N°.923/2013 una plataforma web para la visualización y descarga de libros digitales, así como aplicaciones en los distintos sistemas operativos de tabletas y móviles que permitan el acceso a los mencionados contenidos; tal como surge del informe elaborado a fs.3.-

Que. Por tanto, vista la circunstancia planteada, habida cuenta de la naturaleza de los bienes requeridos y las razones esgrimidas; es en este sentido que corresponde su adquisición a través del procedimiento instrumentado por la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art. 7º inc. 2º dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.6 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. 104/2011 Anexo I art. 5º-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, sin perjuicio de lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las



invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011a efectuar una ronda de entrevistas con distintas empresas especializadas en el rubro, - INSIDETECH, XTECH Soluciones Linux, SEVISAT, VHGROUP SRL, OPENPYME SRL, ONEFINGER SA y DPM INFORMÁTICA SA-, invitadas a través de correo electrónico de fs.11-31.-

Que la firma VHGROUP SRL, acredita su valoración económica (fs.32-37), por un valor de **pesos doscientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta (\$235.950.-) IVA INCLUIDO** del expediente de referencia.-

Que la empresa ONEFINGER SA, presenta su propuesta (fs.38-57) por un monto que asciende a la suma de **pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (\$234.631.-) IVA INCLUIDO** del expediente en cuestión.-

Que el resto de las empresas invitadas a presentar sus propuestas económicas no respondieron al llamado ni tampoco comunicaron su desistimiento del mismo.-

Que en este sentido, de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, y en vista de las valoraciones económicas acreditadas resulta la más adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y propuesta más económica, la de la empresa ONEFINGER SA, con un presupuesto que asciende a **pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (\$234.631.-) IVA INCLUIDO**, superando lo establecido por el art. 3º del Anexo I Res.104/2011 modif., Res. Pres. 65/2013 art. 2º; donde ninguna adquisición instrumentada a través de este régimen podrá superar al monto de veinte mil (20.000) unidades de compra.-

Que a fs.58 a través de la Secretaría de Innovación se solicita por intermedio de la Comisión de Administración Financiera y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones – CAFITIT-, amplíe excepcionalmente el límite del fondo de la Caja Chica Especial de Informática y tecnología, otorgada mediante Res. 104/2011 modif., res. Pres. 65/2013, a los efectos de proceder a la Contratación de Consultoría de Plataformas Microsoft.-

Que a fs.61, 62 y 63 la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones –CAFITIT-, mediante Res. CAFITIT N° 100/2013 en su parte resolutive menciona: “- autorizar la excepción al límite de compra previsto en el art. Del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011 y sus modificatoria Res.Pres. CAFITIT N° 65/2013, a los efectos de implementar para la Editorial Juscaba una Plataforma web que permita la



visualización y descarga de libros digitales, como también, las aplicaciones en sistemas operativos de tablets y móviles; en la suma de Pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (\$234.631.-).

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable, corresponderá autorizar el gasto para la puesta en marcha de la Editorial Jusbaire , por un valor de **pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (\$234.631.-) IVA INCLUIDO**; con la firma ONEFINGER SA , tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y SOPORTE TECNOLOGICO DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la puesta en marcha de la Editorial Jusbaire , por un valor de **pesos doscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno (\$234.631.-)IVA INCLUIDO**; con la firma ONEFINGER SA, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Artículo 2: Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Innovación y por su intermedio a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones como también a la Dirección de Programación y Administración Contable, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009) y; oportunamente, archívese.-

DISP. DP y ST N° 05/2014



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2013 – Año del 30º aniversario de la vuelta de la Democracia”